Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

ORDEN DE SERVICIO

O.S. Institucional N° 74 2019

Nivel de Entidad:	23 Entes Autonomos y Autarquicos	Fecha de Emisión :	6/12/2019
Entidad:	17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1375		
ID del Llamado:	359.766	Tipo de Procedimiento:	CONCURSO DE OFERTAS
Descripción del Llamado:	"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓNES MENORES DE VEHICULOS"		
Proveedor:	TALLER INTEGRAL S.A.	RUC:	80053036-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	EXENTAS	CANTIDAD	GRABADAS	MONTO
		Mantenimiento y Reparacion de la HYUNDAI SANTA FE						
1	89.1	Cambio de Aceite de Motor	UNIDAD	535.500		1		535.500
2	89.2	Cambio de Filtro de Aire	UNIDAD	178.500		1		178.500
3	89.6	Cambio de Filtro de Aceite	UNIDAD	178.500		1		178.500
4	89.7	Cambio de Filtro de Combustible	UNIDAD	119.000		1		119.000
5	89.9	Cambio de Aditivo Radiador	UNIDAD	59.500		1		59.500
6	98.1	Cambio de Ruleman de compresor	UNIDAD	297.500		2		595.000
7	98.2	Cambio de aceite de A.A.	UNIDAD	119.000		1		119.000
8	98.5	Cambio de embrague de compresor	UNIDAD	357.000		1		357.000
9	98.6	Cambio de Filtro	UNIDAD	238.000		1		238.000
10	98.9	Cambio de válvula expansora	UNIDAD	476.000		1		476.000
11	98.10	Carga de Gas	UNIDAD	238.000		1		238.000
12	98.12	Reparación de compresor de A A.	UNIDAD	357.000		1		357.000
13	90.27	Limpieza y reparación radiador	UNIDAD	119.000		1		119.000
14	97.16	Relay señalero	UNIDAD	59.500		1		59.500
15	97.17	Reparación alternador	UNIDAD	952.000		1		952.000
16	97.8	Cambio de focos - c/u	UNIDAD	59.500		1		59.500
17	97.13	Fusibles c/u	UNIDAD	11.900		3		35.700
		TOTAL						4.676.700

SON GUARANÍES: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS.------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 6/12/2019	Hasta:

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 8 DIA HABILES DE LA RECEPCION

LUGAR DE ENTREGA: IPA - DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y COMBUSTIBLE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: IPA - DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y COMBUSTIBLE

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	240	10	1	11	4.676.700
							Total:		4.676.700

Lic. Edith Leiva Rodi Directora Administrativa IPA DIRECTOR ADMINITRATIVO	C.P. ROMINA E. GIMÉNEZ DIRECTORA GENERAL DIRECTOR GRAL. ADM. Y FINANCIERO	Adriana Ortiz Semidei Presidenta ORDENADOR DE GASTOS
Oliver Santacruz Dpto. de Contabilidad Taller Integral S.A. TALLER INTEGRAL S.A.	06/12/19 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.